



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

INFORME N° 55 / 2023  
28 DE JULIO DE 2023



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BIEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	2
JUSTIFICACIÓN.....	3
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
METODOLOGÍA.....	5
UNIVERSO Y MUESTRA .....	6
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	6
II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA .....	7
1. Sobre contratación a honorarios del señor Patricio Matamala Pérez.....	7
1.a. Sobre contratación a honorarios de funciones artísticas.....	8
1.b. Sobre contrataciones para cumplir labores de “Apoyo a la gestión de convenios Organizaciones Sociales y voluntariado Primer Semestre 2022” y “Apoyo a la gestión de seguridad ciudadana comuna de La Ligua, segundo semestre 2022”.....	9
2. Sobre la figura de "primera dama comunal". .....	11
III. EXAMEN DE CUENTAS.....	12
3. Sobre tratos directos. ....	12
4. Sobre compras efectuadas antes de que éstas sean dictadas y formalizadas por el alcalde.....	14
5. Sobre adquisiciones de servicios con la empresa Difusión y Marketing Digital.....	15
6. Sobre pagos efectuados al servidor don Patricio Matamala Pérez. ....	17
CONCLUSIONES .....	20
ANEXO N°1 .....	23
ANEXO N° 2 .....	25
ANEXO N° 3 .....	26
ANEXO N° 4 .....	30
ANEXO N° 5 .....	32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe Final N°55 de 2023  
Municipalidad de La Ligua**

**Objetivo:**

Atender lo denunciado por el recurrente sobre presuntas irregularidades detectadas en las contrataciones a honorarios, como también en las adquisiciones vía trato directo que realiza la Municipalidad de La Ligua.

**Preguntas de Auditoría:**

- ¿Se ajustaron a la normativa vigente las contrataciones a honorarios?
- ¿Se encuentran ajustadas a la ley las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por la municipalidad?

**Principales resultados:**

- Se efectuaron compras con anterioridad a la autorización y dictación del debido decreto alcaldicio, y además, respecto de las adquisiciones de agua potable, el Departamento de Operaciones de esa municipalidad habría acordado con el proveedor un sistema de entrega diaria a la comunidad, cuyo consumo era informado posteriormente al Departamento de Adquisiciones del municipio, por lo que esa entidad deberá regularizar las adquisiciones mediante los debidos actos administrativos y establecer formalmente el proceso de compra de agua, lo cual deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En relación a lo expuesto, la Municipalidad de La Ligua deberá instruir un sumario administrativo, debiendo remitir copia del decreto alcaldicio que lo inicie a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se advirtió la entrega de reconocimientos en la "EXPO La Ligua", por parte de doña Katherine Osses Astudillo, pareja del Alcalde, quien no desempeña funciones en la Municipalidad de La Ligua, debiendo esa entidad, en lo sucesivo, ajustar su actuar a la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, que ha manifestado que no procede que se encomiende a terceros ajenos a la administración la ejecución de tareas que, por su naturaleza, constituyen labores inherentes a la función pública.
- Se comprobó que los contratos a honorarios omitieron especificar, de manera clara y precisa las obligaciones que debía cumplir el prestador, además, los informes de actividades mensuales indican labores genéricas y reiterativas, debiendo la entidad edilicia adoptar las medidas para que el personal contratado bajo la modalidad de honorarios emita tales informes con un mayor detalle, así como verificar que las tareas encomendadas en los respectivos pactos sean ejecutadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W031220/2022  
N° 938.418/2023

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 55, DE 2023, SOBRE  
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA  
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

---

VALPARAÍSO, 28 de julio de 2023

En virtud de las facultades estipuladas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se ha estimado pertinente realizar una investigación especial en la Municipalidad de La Ligua, respecto de diversos hechos eventualmente irregulares expuestos en una denuncia recibida en esta Sede Regional por una persona bajo reserva de identidad.

### JUSTIFICACIÓN

La investigación se efectuó con la finalidad de atender lo denunciado por el recurrente referido, en síntesis, a presuntas irregularidades detectadas en las contrataciones a honorarios del señor Patricio Matamala Pérez, como también en las adquisiciones vía trato directo que realiza el municipio.

Asimismo, a través de esta investigación la Contraloría General de la República busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

### ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El recurrente manifiesta, en síntesis que, la contratación bajo la modalidad a honorarios del señor Patricio Matamala Pérez, para efectuar labores de coordinación y apoyo en gestión de convenios, sería irregular toda vez que dicho servidor figura constantemente ante la comunidad como cantante en actos organizados por el municipio, por lo que no estaría cumpliendo los trabajos pactados.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otro lado, en materia de adquisiciones, el requirente reclama que existirían eventuales incumplimientos en las adquisiciones bajo la modalidad de trato directo, en específico, cuando se utiliza la causal contenida en los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 10, N° 3, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de esa normativa, que establecen que "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", ya que dicha prerrogativa no estaría siendo correctamente fundada.

Asimismo, señala que el municipio además habría incurrido en posibles fragmentaciones de las compras mediante trato directo, realizadas por servicios de publicidad para cursos de capacitación, con el proveedor I+D PABLO ALVAREZ E.I.R.L., lo que infringiría el artículo 13, del decreto N° 250, de 2004.

A su vez, el requirente denuncia que el municipio estaría efectuando sus adquisiciones, previo a que la autoridad comunal las formalice a través de los correspondientes actos administrativos, utilizando con frecuencia la expresión "regularícese".

Finalmente, se denuncia que la pareja del alcalde, doña Katherine Cecilia Osses Astudillo, figuraría haciendo entrega de galvanos en representación del municipio, bajo la expresión "primera dama comunal", en la realización de la EXPO La Ligua, en su versión itinerante realizada en la localidad de Las Parcelas, Longotoma, con fecha 2 de octubre de 2022.

Precisado lo anterior, es dable recordar que la Municipalidad de La Ligua es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad conforme el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Dicho cuerpo normativo, en sus artículos 8°, 63, letra II), y 65, letra j), prevén que los municipios están facultados para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A su vez, el inciso primero, del artículo 66 de la misma ley, prescribe que la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley N° 19.886, y su reglamento, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Enseguida, de acuerdo con el artículo 18 de la citada ley N° 19.886, los organismos públicos deben utilizar los sistemas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública para desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude este cuerpo legal, con las excepciones y exclusiones que la misma norma y su reglamento establecen.

Luego, el inciso primero, del artículo 7° del citado decreto N° 250, de 2004, dispone que las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato o Contratación Directa.

Por otra parte, es del caso tener en cuenta que el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, establece que, "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera". Añade el inciso segundo del mismo precepto que "Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales".

Ahora bien, por medio del oficio N° E324311, de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de La Ligua, el Preinforme de Observaciones N° 55, de 2023, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° 282, de igual año, documento que ha sido considerado para elaborar el presente informe final.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se practicó un examen de cuentas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336 y en la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, que Fijan Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

Cabe precisar, que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes obtenidos a través de la página web de Mercado Público, la Municipalidad de La Ligua, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, efectuó un total de 85 adquisiciones bajo la modalidad de trato directo, utilizando la causal contenida en los citados artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, de su reglamento, por un monto de \$425.068.168, del cual se obtuvo un muestreo analítico que consideró criterios de riesgo y materialidad, determinándose un total de 52 partidas a revisar, equivalentes a \$376.169.444.

Por otro lado, la municipalidad remitió las adquisiciones realizadas bajo trato directo con el proveedor I+D PABLO ALVAREZ E.I.R.L. durante el mismo periodo señalado, las cuales alcanzaron un total de 8 compras, que sumaron \$3.510.000, siendo auditadas en su totalidad.

Finalmente, con respecto a las contrataciones al señor Patricio Enrique Matamala Pérez, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los desembolsos alcanzaron la suma de \$7.474.025, los cuales fueron revisados en su totalidad.

El detalle de lo señalado en los párrafos anteriores se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Universo y Muestra.

TIPO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN	UNIVERSO		MUESTRA	
	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
Justificación de "Emergencia, urgencia o imprevisto"	85	425.068.168	52	376.169.444
Proveedor I+D PABLO ALVAREZ E.I.R.L.	8	3.510.000	8	3.510.000
Patricio Matamala Pérez	18	7.474.025	18	7.474.025
TOTALES	111	436.052.193	78	387.153.469

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información obtenida a través de MercadoPúblico y la proporcionada por la Municipalidad de La Ligua.

### RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

De conformidad con las indagaciones efectuadas y los antecedentes recopilados, considerando la normativa pertinente sobre la materia, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

#### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este ámbito, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia investigada, sin que en este aspecto se hayan determinado situaciones relevantes que observar.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

### 1. Sobre contratación a honorarios del señor Patricio Matamala Pérez.

Se reclama que don Patricio Matamala Pérez, habría sido contratado para efectuar coordinación y apoyo en gestión de convenios, en circunstancias que no estaría cumpliendo la aludida función.

A su turno, el recurrente agrega que el cuestionado servidor, figura constantemente ante la comunidad como cantante, en actos organizados por el municipio, incluso con el propio alcalde, evidenciando un protagonismo desmedido sin que ello se encuentre justificado contractualmente.

Consultado sobre la materia, la entidad edilicia remite los decretos alcaldicios que aprobaron los contratos a honorarios de don Patricio Enrique Matamala Pérez, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los que totalizaron una suma total de \$7.474.025, cuyas funciones se desglosan en el Anexo N° 1.

Sobre el particular, es dable recordar, el artículo 4°, inciso tercero, de la ley N° 18.883, el cual indica que los servidores a honorarios se rigen por las reglas que establezca el respectivo acuerdo y no les son aplicables las disposiciones contenidas en dicho cuerpo normativo, como asimismo, lo manifestado por la jurisprudencia administrativa de este Órgano Fiscalizador, que ha señalado que tales personas no revisten la calidad de funcionarios públicos, siendo el propio convenio el marco de sus derechos y obligaciones, lo cual se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 1545 del Código Civil, que exige a las partes ceñirse estrictamente a los términos pactados.

Ahora bien, revisados los contratos suscritos entre el municipio y el anotado servidor, se determinaron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.a. Sobre contratación a honorarios de funciones artísticas.

Se verificó que la entidad examinada, a través de los siguientes decretos alcaldicios, contrató a honorarios al señor Matamala Pérez para cumplir funciones no habituales en el municipio, tales como cantante, animador y programador musical (DJ); gastos que fueron imputados a la cuenta 215.21.04.004.010.000 "Otras Contrataciones Actividades Municipales".

Tabla N° 2: Contrataciones artísticas en la Municipalidad de La Ligua.

DECRETO ALCALDICIO		DECRETO PAGO		NOMBRE PROGRAMA MUNICIPAL	SERVICIO CONTRATADO	MONTO
N°	FECHA	N°	FECHA			
107	06-01-2022	498	10-02-2022	"27° versión de la Feria del Tejido, la Producción, el comercio y los servicios de La Ligua 2022"	Presentación musical de "Dante"	193.222
3529	22-04-2022	2284	26-05-2022	"Festival regional de la voz, Fuerza de Mujer año 2022"	Servicios de programador musical (DJ)	125.555
6335	27-07-2022	4143	31-08-2022	"Actividad artístico cultural, Celebremos Juntos la Vida"	Presentación musical de "Dante"	80.000
6066	18-07-2022	4183	05-09-2022	"Celebremos el mes del Niño"	Animador Carro Alegórico	48.291
7420	05-09-2022	4330	12-09-2022	"Tradiciones de la chilenidad, septiembre 2022"	Presentación musical de "Dante"	333.333
7420	05-09-2022	4670	28-09-2022	"Tradiciones de la chilenidad, septiembre 2022"	Animación del evento (3 días)	250.000
TOTAL						1.030.401

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de La Ligua.

Sobre la materia, corresponde señalar que las contrataciones que realicen los municipios para atender las necesidades de la comunidad local -que no importen una provisión de personal municipal-, deben someterse a las normas de la ley N° 19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios-, y su reglamento -contenido en el decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda-, rigiéndose por el principio de libre concurrencia e imputarse al subtítulo 22 de su presupuesto (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 102.340 y E248688, de 2015 y 2022, respectivamente, de la Contraloría General), lo que en la especie no ocurrió.

En su respuesta, la entidad edilicia señala, en lo medular, que las contrataciones en estudio fueron realizadas en virtud de los programas comunales, que contemplaron en el apartado "Costo del Programa", la contratación de servicios personales para el desarrollo de la actividad, bajo la modalidad de personal a honorarios a fin de desempeñar las tareas de animación, programación y presentaciones artísticas.

Agrega, que en ese contexto, el señor Matamala Pérez, desarrolló actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, según consta en las publicaciones que se acompañan a su informe, y que en consecuencia, el gasto se imputó al ítem 21.04.004, referido a prestaciones de servicios en programas comunitarios, que de acuerdo a lo previsto en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia”.

En atención a la respuesta otorgada por el municipio, se debe tener presente que los gastos comprendidos en el aludido ítem son aquellos que derivan de las contrataciones a honorarios de personas naturales que tengan por objeto la prestación de servicios que reúnan las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que sean ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades y; c), que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, ejecutados en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695 (aplica dictamen N° 27.757, de 2016).

Pues bien, revisados los contratos individualizados en la Tabla N° 2, se advierte que dichos servicios fueron contratados a través de programas comunitarios, reuniendo las condiciones anotadas precedentemente.

Lo anterior, por cuanto las labores de que se trata eran de carácter circunstancial, no importaron el desempeño de tareas que permanentemente debe cumplir ese municipio a través de sus funcionarios y, se encuentran asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, por lo que se levanta la observación.

1.b. Sobre contrataciones para cumplir labores de “Apoyo a la gestión de convenios Organizaciones Sociales y voluntariado Primer Semestre 2022” y “Apoyo a la gestión de seguridad ciudadana comuna de La Ligua, segundo semestre 2022”.

Al respecto, sobre los convenios pactados con el anotado servidor sobre las funciones que se indican, se detectaron las siguientes situaciones:

1.b.1. Se comprobó que los referidos contratos omitieron especificar, de manera clara y precisa, las obligaciones que debía cumplir el prestador, esto es, los objetivos generales y específicos en el contexto del propósito o finalidad pública que el municipio pretendía satisfacer, lo que atenta contra la certeza que debe existir en las relaciones entre la Administración y los contratados bajo la modalidad de honorarios, a fin de evitar la discrecionalidad en el cumplimiento de dichos convenios.

En efecto, las funciones que se detallan en dichas convenciones fueron expresadas en términos generales, a saber: “Colaboración, coordinación y apoyo en gestión de convenios”, sin que se individualicen en forma clara y precisa las tareas a ejecutar.

Al respecto, de acuerdo con el criterio jurisprudencial sostenido por esta Entidad Fiscalizadora en el dictamen N° 74.674, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2015, resulta fundamental que en el contrato a honorarios se precisen la o las labores específicas que se contratan, de modo que no existan dudas acerca del servicio que debe prestarse, condición que, en los contratos analizados, no se cumplió.

Asimismo, cabe indicar que las tareas asignadas mediante un contrato de honorarios que no se individualizan de forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial, como ocurre en la especie, puede abarcar cometidos generales e indeterminados, o incluso la no realización de alguna labor en particular (aplica criterio contenido en los dictámenes Nos 45.711, de 2001, 7.266, de 2005 y 16.246, de 2015, todos de la Contraloría General de la República).

En su respuesta el municipio, en lo que interesa, ratifica que los aludidos contratos establecieron la funciones en términos genéricos y sin individualizarlas en forma precisa, y agrega que aquello no impidió la realización de las tareas por parte del servidor.

Añade, que sin perjuicio de lo indicado, efectuó una corrección al contrato que se mantiene en ejecución con el señor Patricio Matamala Pérez, incluido en el programa municipal denominado "Apoyo a la difusión de actividades sociales y comunitarias de la Municipalidad de la Ligua, Primer trimestre de 2023", y así estableció, cometidos específicos, tales como, presentación de transmisiones en vivo, maestro de ceremonias en actividades oficiales y animación en eventos comunitarios, entre otras tareas.

Pues bien, dado que la entidad reconoce la situación de que se trata, y teniendo presente que corresponde a hechos consolidados, no susceptible de regularización, ésta se mantiene.

1.b.2. Asimismo, en las citadas contrataciones con el servidor, se determinó que las funciones que ejerció son entre otras, las de "Coordinación de actividades con la comunidad local"; "Coordinación con las unidades de operaciones para la gestión de servicios municipales (limpia fosa, maquinaria municipal y distribución de agua potable)".

Sobre lo expuesto, cabe precisar que conforme a lo concluido por la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora contenida, entre otros, en los dictámenes N<sup>os</sup> 17.234, de 1991; 27.050 y 7.266, ambos de 2005; y 37.787, de 2009, los contratados bajo la señalada modalidad a honorarios, no pueden cumplir labores que impliquen dirección, coordinación, inspección o fiscalización, ya que, por su naturaleza y amplitud, obedecen a labores de la gestión administrativa interna del servicio, propias del personal de planta, o de ser procedente según el caso, a contrata.

Al respecto, la autoridad comunal, en síntesis, reitera que los contratos establecieron funciones en términos genéricos, y sostiene que las labores son transitorias, requeridas para apoyar tareas sin asignar a un área específica del municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega que, de acuerdo con el criterio contenido, en los dictámenes Nos 20.045 de 2003; 88, de 2009 y 9.212, de 2014, se permite contratar a honorarios a personas para atender labores habituales de un servicio, en la medida que se trate de cometidos específicos, esto es, que tanto el convenio como el decreto pertinente, se refiera a tareas puntuales, claramente precisadas, determinadas y que se circunscriban a un objetivo especial, pues la norma no admite los encargos genéricos.

En consecuencia, atendido que la entidad auditada no desvirtúa lo objetado y que la precitada jurisprudencia obedece a situaciones en que las tareas se determinan claramente, lo que no ocurre en la especie, se mantiene lo planteado.

2. Sobre la figura de "primera dama comunal".

Se denuncia que doña Katherine Cecilia Osses Astudillo, actual pareja del Alcalde, habría efectuado la entrega de galvanos en su representación bajo la imagen de "primera dama comunal" en el evento "EXPO La Liga", comprendido entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2022 y en una versión itinerante llevada a cabo en la localidad de Las Parcelas, Longotoma, de esa comuna.

Requerido de informe, la Municipalidad de La Liga aportó, en síntesis, los actos administrativos que ratificaron el programa comunal, junto a las imágenes publicadas a través de sus redes sociales, junto con señalar los motivos para la realización de ese evento, el cual fue aprobado mediante los decretos alcaldicios N<sup>os</sup>. 6677 y 7980, de 8 de agosto y 28 de septiembre de 2022, respectivamente.

Ahora bien, revisadas las imágenes adjuntas en su respuesta, provenientes de la cuenta que administra ese municipio en la red social de Instagram (@laligualci), se verificó que en una de ellas aparece doña Katherine Cecilia Osses Astudillo junto con la leyenda "nuestra primera dama comunal, Katherine Osses Astudillo, en representación del alcalde de #LaLiga Patricio Paliáres Valenzuela (@paliarospatricio) le hizo entrega del "Ovillo que simboliza el cariño de los emprendedores de la Comuna a este grande de los escenarios" y en otras aparece haciendo entrega del aludido símbolo a artistas que participaron en la actividad de que se trata (Anexo N° 2), situación que fue confirmada además por don Ricardo Páez Eyzaguirre, Director de Administración y Finanzas de esa entidad edilicia."

Al respecto, se debe tener presente que en virtud de lo establecido en la letra a) del artículo 63, de la ley N° 18.695, el alcalde tiene la atribución de representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad, pudiendo conforme con su letra j), delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las que allí se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En ese contexto, conviene precisar que la señora Osses Astudillo no aparece como contratada bajo ninguna modalidad por ese municipio, debiendo entenderse que su participación en el evento en cuestión responde solo a la relación sentimental que mantendría con la autoridad comunal.

Siendo así, debe recordarse la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General contenida, entre otros, en el dictamen N° 22.476, de 2002, que ha manifestado que no procede que se encomiende a terceros ajenos a la administración la ejecución de tareas que, por su naturaleza, constituyen labores inherentes a la función pública, por cuanto los entes estatales deben cumplir sus cometidos a través de sus propios medios y con observancia de los deberes y de la responsabilidad administrativa que deriva de los actos de sus agentes.

En su respuesta, el municipio corrobora que la señora Katherine Osses Astudillo entregó reconocimientos a los participantes de la citada "EXPO La Ligua", lo anterior, invitada a subir al escenario por los animadores de dicha actividad, a fin de agradecer su ayuda desinteresada en calidad de pareja del alcalde, y que fue presentada como "primera dama comunal", desconociendo la normativa que rige al sector público. Añade, que si bien, se utilizó esa terminología en la publicación en redes sociales, ello en ningún caso significó una delegación de las funciones que le corresponden a esa autoridad comunal.

Atendido que lo indicado por la entidad auditada no desvirtúa lo objetado, ésta se mantiene.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

#### 3. Sobre tratos directos.

Se denuncia que el municipio, efectúa contrataciones directas bajo la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, contenida en los citados artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, sin tener esas causales acreditadas, ni menos fundamentada en los respectivos actos administrativos.

Al respecto, el recurrente acompaña a su presentación, copias de los decretos alcaldicios N° 3.991 y 4.212, -ambos de mayo de 2022-, documentos por los cuales la autoridad edilicia aprueba y regulariza compras directas en carácter de "Urgente", bajo el programa municipal "La Ligua celebra a las madres", de mismo año.

Pues bien, de lo anterior se verificaron las siguientes situaciones:

3.a. Se constató que en las 50 adquisiciones realizadas bajo trato directo detalladas en el Anexo N° 3, en las que se utilizó la causal en cuestión, y que totalizaron un monto de \$374.110.876, no se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aportaron los antecedentes que permitan acreditar la efectiva utilización de dicha justificación.

Al respecto, este Organismo Contralor en forma reiterada ha concluido, a través de los dictámenes N<sup>os</sup> 69.865, de 2012 y 62.834, de 2014, entre otros, que cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, sino que, dado su carácter excepcional, se requiere al momento de invocarla, una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya aplicación se pretende, situación que en la especie no se advierte.

En su respuesta, el ente municipal argumenta en lo medular, que las adquisiciones de pasto, fardos de alfalfa, estanques de agua o agua potable, se fundamentan en la sequía que ha afectado, por más de 15 años, a la provincia de Petorca y concretamente a la comuna de La Ligua, impactando en la calidad de vida de sus habitantes.

Agrega, que desde el año 2019, la comuna de La Ligua ha sido declarada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública como zona afectada por catástrofe derivada de la prolongada sequía, y que, de conformidad al decreto N<sup>o</sup> 133, de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, la provincia de Petorca constituye una zona de escasez, por el período de un año. Así entonces, sostiene que considerando que lo expresado es un hecho público, sin posibilidad de objeción, omitió consignarlo en los respectivos decretos alcaldicios.

Seguidamente, en lo relativo a la adquisición de materiales para ir en ayuda de adultos mayores, realizado vía trato directo, en el marco de programas municipales, indica que se invocó la causal de urgencia, emergencia o imprevisto por salubridad, pues el proceso de licitación requería de un periodo mayor, con el riesgo de no concretarse.

Sin perjuicio de las argumentaciones entregadas por la Municipalidad de La Ligua, dado que la entidad reconoce la falta de justificación en los decretos alcaldicios en comento y que, no se pronuncia sobre las adquisiciones de iluminación, Expo La Ligua y la renovación de contratación de guardias de seguridad, entre otros, se mantiene lo objetado.

3.b. Luego, la entidad comunal no aportó el acto administrativo donde se funda la modalidad de adquisición de las 2 compras que se detallan seguidamente, las que alcanzaron la suma de \$2.058.569:

Tabla N<sup>o</sup> 3: Compras sin acto administrativo.

DECRETO DE PAGO		DECRETO ALCALDICIO		ORDEN DE COMPRA		MONTO
N <sup>o</sup>	FECHA	N <sup>o</sup>	FECHA	N <sup>o</sup>	DESCRIPCIÓN	
959	07-03-2022	Sin acto administrativo		2783-186-SE22	Regularización de compra de agua potable por escasez hídrica en la comuna mes de junio año 2021. Según factura 176/2022.	1.732.640



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO		DECRETO ALCALDICIO		ORDEN DE COMPRA		MONTO
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	DESCRIPCIÓN	
3735	12-08-2022			2783-597-SE22	Para afectada en incendio domiciliario (Adriana Pérez morales). Según informe de emergencia n°13, 18/07/2022	325.929
TOTAL						2.058.569

Fuente: Elaboración propia construido sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de La Ligua.

Al respecto, la reiterada jurisprudencia de este Organismo de Control ha señalado que en tales resoluciones se debe consignar, fundamentar y acreditar la ocurrencia de la causal específica que hacen procedente dicha modalidad, toda vez que el trato directo requiere una acreditación efectiva y documentada de las razones que motivan su procedencia, lo cual no aconteció en la especie (aplica criterio Dictámenes N°s. 18.802 y 18.756 de 2010 de esta Contraloría General).

En su respuesta, la entidad edilicia, en síntesis, indica que el proceso de compra de agua potable correspondiente al decreto de pago N° 959, de 2022, fue afectado por diversos cambios en la administración municipal, ente ellos, en el departamento de operaciones, lo que conllevó que ciertos proyectos no fueron informados en tiempo y forma a la Unidad de Adquisiciones, la que además presentaba falta de personal. Así entonces, detectada dicha situación se generó el respectivo pago, olvidando el acto administrativo.

Por su parte, respecto del decreto de pago N°3.735, de 2022, sobre adquisición de insumos entregados a familias damnificadas por incendio, corrobora la omisión del acto administrativo y señala que, con el objeto de procurar la mayor celeridad en la ayuda, se utilizó como respaldo el informe del Encargado de la Oficina de Emergencia Comunal.

Finalmente añade, que las situaciones objetadas serán subsanadas con un decreto alcaldicio que reconozca, apruebe y regularice las adquisiciones.

Considerando que la entidad confirma la situación objetada y que las medidas tendientes a dar solución no se han acreditado, la observación se mantiene.

4. Sobre compras efectuadas antes de que éstas sean dictadas y formalizadas por el alcalde.

El requirente indica que el municipio efectúa sus adquisiciones previo a que la autoridad comunal las formalice a través de los correspondientes actos administrativos, utilizando con frecuencia la expresión "regularícese".

Sobre lo expuesto, se verificó que el municipio efectuó un total de 21 adquisiciones, las que totalizan un monto de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$98.245.054, cuyo decreto alcaldicio que aprueba tales compras fue emitido con fecha posterior a la realización de las mismas. Anexo N° 4.

Lo expuesto, deja de manifiesto que el referido acto administrativo fue emitido con la finalidad de regularizar dicha prestación y no para autorizar y/o sancionar el contrato de los trabajos encomendados, contraviniéndose con tal proceder el principio de celeridad, dispuesto en el artículo 7°, de la aludida ley N° 19.880, como asimismo el principio de irretroactividad, establecido en el artículo 52 del mismo cuerpo normativo (aplica dictamen Nos. 2.568 y 4.391, de 2013 y 2014 respectivamente, de esta Entidad de Control).

En su contestación, la entidad edilicia, indica que los decretos alcaldicios N°7.684 y 7.821, ambos del 2022, que se detallan en el Anexo N°4, se efectuaron en el marco de los programas "Tradiciones de Chilenidad, septiembre 2022" y "Fiesta de Navidad, año 2021", respectivamente.

Indica, que la primera actividad incluyó una fonda que requirió el arriendo de amplificación, iluminación y pantalla led, entre los días 16 al 18 de septiembre, esto es, con posterioridad a la dictación del precitado decreto alcaldicio del 14 de septiembre de 2022. Asimismo, respecto del segundo programa, de navidad, señala que el proceso de licitación finalizó con fecha 13 de diciembre de 2022, declarándose desierto y procediendo a una contratación directa, y que la actividad de la entrega de dulces se realizó en fecha cercana a la navidad junto a la entrega de juguetes, es decir, después de la dictación del acto administrativo.

Por otra parte, respecto de las demás compras consignadas en el precitado anexo N°4, por concepto de agua potable, la entidad auditada, corrobora la adquisición en forma previa a su autorización y explica que, ante la demanda urgente de agua potable para la comunidad, el departamento de operaciones acordó con el proveedor la entrega diaria a los vecinos afectados, informando con posterioridad a la unidad de adquisiciones la cantidad de camiones cargados mensual para proceder al pago. Añade que, a fin de subsanar la situación observada, la municipalidad realizará un acto administrativo que apruebe la compra de agua potable, además se establecerá la forma de retiro y el posterior pago, enviando órdenes de trabajo que se adjuntarán a lo orden de compra.

Atendido los argumentos y antecedentes proporcionados en esta oportunidad por la municipalidad, para las compras asociadas a los decretos alcaldicios N°s 7.684 y 7.821, ambos de 2022, se levanta respecto a éstos la observación.

No obstante, tratándose de las adquisiciones de agua potable que la entidad reconoce la situación objetada, se mantiene en ese aspecto la observación.

5. Sobre adquisiciones de servicios con la empresa Difusión y Marketing Digital.

Se denuncia que el municipio podría estar efectuando una fragmentación de compras de servicios, toda vez que omiten la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ejecución de propuestas públicas o privadas, en la contratación de los servicios de la empresa I+D PABLO ALVAREZ E.I.R.L., en el marco de lo dispuesto en el artículo 13° del reglamento de la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Requerido al efecto, don Gonzalo Sanhueza Téllez, Administrador Municipal, informa que para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Oficina Municipal de Intermediación Laboral (FOMIL), la entidad edilicia ha suscrito dos convenios de colaboración con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En tales acuerdos, se encuentran ítems de compra permitidos relativos a difusión y marketing, al cual se imputaron los gastos del proveedor I+D PABLO ALVAREZ E.I.R.L. tanto para el convenio FOMIL como para el convenio "Incentivos FOMIL", tal como se desglosa a continuación:

Tabla N° 4: Gastos de Difusión y Marketing Digital.

RESOLUCIÓN EXENTA EMITIDA POR SENCE		DECRETO ALCALDICIO		RUT	DECRETO DE PAGO		N° ORDEN DE COMPRA	MES RENDIDO	MONTO	
N°	FECHA	N°	FECHA		N°	FECHA				
357 (Incentivo FOMIL)	13-04-2022	4945	15-06-2022	77234914-9	16	24-06-2022	3	Junio	570.000	
		5418	30-06-2022		18	08-07-2022	4	Julio	570.000	
		6837	16-08-2022		27	30-08-2022	6	Agosto	550.000	
		Sin decreto emitido			35	27-10-2022	10	Octubre	160.000	
		Sin decreto emitido			36	28-10-2022	11	Octubre	180.000	
143 (OMIL)	25-02-2022	7041	19-08-2022		26	29-08-2022	5	Agosto	570.000	
		8490	12-10-2022		34	20-10-2022	9	Octubre	570.000	
		8875	21-10-2022		37	10-11-2022	12	Octubre	340.000	
TOTAL									3.510.000	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la documentación presentada por la Municipalidad de La Ligua.

El municipio agrega, que este tipo de recursos al ser transferidos por SENCE, debe ser rendido cada mes en el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas (SISREC), administrado por esta Contraloría General, y debe incluir tanto los decretos de pagos como las facturas, así también, cotizaciones, orden de compra, decreto alcaldicio, entre otros.

Sobre el particular, cabe señalar que en el segundo párrafo del inciso octavo del "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la municipalidad de La Ligua", así como también del "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022", aprobados mediante resoluciones N°s. 143 y 357, del 25 de febrero y 13 de abril de mismo año ambos, se establece la oportuna rendición de cuentas que justifique cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente.

Ahora bien, en lo que concierne a una posible fragmentación de la adquisición de este servicio, cabe anotar que tanto el inciso final del artículo 7° de la ley N° 19.886 como el artículo 13 del citado decreto N° 250, de 2004, disponen que la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación (aplica criterio contenido en el dictamen N° 18.983, de 2018, de este origen).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego se debe considerar lo prescrito en los artículos 11 y 13 del decreto N° 250, de 2004, que señalan, respectivamente, que cada entidad será responsable de estimar el posible monto de las contrataciones para los efectos de determinar el mecanismo de contratación que corresponde, y que la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación.

En este orden de ideas se debe precisar que la referida ley N° 18.575, en su artículo 9°, previene la regla general en materia de contratos administrativos, donde se expone que ellos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, cuyo desarrollo se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases, y que la licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que la disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación deba acudir al trato directo.

En este sentido, se constató que el municipio dio cumplimiento al referido artículo 9°, de la ley N° 18.575, toda vez que la adquisición de los servicios en comento, no cumplían con las condiciones para que fuese obligatorio una licitación pública, en específico, lo establecido en el artículo 5°, de la ley N° 19.886, donde se señala que "La licitación pública será obligatoria cuando las contrataciones superen las 1.000 unidades tributarias mensuales".

En efecto, la entidad edilicia justificó tales adquisiciones, mediante tratos directos utilizando la causal contenida en letra n), del artículo 10°, del aludido decreto N° 250, de 2004, que preceptúa sobre compras inferiores a 10 UTM.

Por lo anterior, no cabe más que concluir que no se dan las condiciones para establecer que el mecanismo de compra utilizado alteró el procedimiento de contratación, tal como lo establece el artículo 7° de la ley N° 19.886 y el artículo 13 del decreto N° 250, de 2004, desestimándose entonces una fragmentación de la adquisición.

6. Sobre pagos efectuados al servidor don Patricio Matamala Pérez.

Se constató que, mediante los sucesivos decretos alcaldicios, el municipio contrató a honorarios al citado servidor para cumplir funciones de "Apoyo a la gestión de convenios Organizaciones Sociales y voluntariado Primer Semestre 2022" y "Apoyo a la gestión de seguridad ciudadana comuna de La Ligua, segundo semestre 2022", por los cuales la entidad edilicia efectuó pagos por \$6.376.590, tal como se detalla seguidamente:

Tabla N° 5: Detalle de pagos por funciones municipales.

DECRETO ALCALDICIO		DECRETO DE PAGO		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MONTO \$
N°	FECHA	N°	FECHA		
1143	02-02-2022	390	03-02-2022	"Apoyo a la gestión de convenios Organizaciones Sociales y voluntariado Primer Semestre 2022"	579.690
		721	24-02-2022		579.690
		1201	22-03-2022		579.690
		1749	22-04-2022		579.690



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

DECRETO ALCALDICIO		DECRETO DE PAGO		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MONTO \$
N°	FECHA	N°	FECHA		
		2240	24-05-2022		579.690
		2800	22-06-2022		579.690
6342	28-07-2022	3528	29-07-2022		579.690
		3836	18-08-2022		579.690
6719	19-08-2022	4502	21-09-2022	"Apoyo a la gestión de seguridad ciudadana comuna de La Ligua, segundo semestre 2022"	579.690
		5091	17-10-2022		579.690
		5810	17-11-2022		579.690
		TOTAL			6.376.590

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la documentación presentada por la Municipalidad de La Ligua.

Al respecto, cabe indicar que las cláusulas terceras de los respectivos acuerdos establecen que "el pago se efectuará en cuotas, previa presentación del respectivo informe detallado con las prestaciones realizadas, acompañando documentación de respaldo, junto a su respectiva boleta de honorarios".

Expuesto lo anterior, y requeridos los respaldos que acreditaban los egresos por las convenciones individualizadas, no se aportaron antecedentes que permitan acreditar las labores enunciadas en tales informes, las que además se enunciaron de manera genérica y reiterativas, contraviniendo dichas disposiciones.

**Tabla N° 6: Informes mensuales de actividades presentados por el servidor.**

DECRETO DE PAGO		MES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTENIDO REITERADO MENSUALMENTE EN INFORME DE PRESTACIONES SIN RESPALDO QUE LO ACREDITE
N°	FECHA		
390	03-02-2022	Enero	- Coordinación de actividades con la comunidad local, - Evaluación de la calidad de los servicios municipales que son prestados, para implementar medidas de descentralización de los servicios, - Coordinación con las unidades de operaciones para la gestión de servicios municipales (limpia fosa, maquinaria municipal y distribución de agua potable), - Digitalización de la documentación de respaldo que acredita la gestión de los servicios municipales, autorizaciones, entre otros.
721	24-02-2022	Febrero	
1201	22-03-2022	Marzo	
1749	22-04-2022	Abril	
2240	24-05-2022	Mayo	
2800	22-06-2022	Junio	
3528	29-07-2022	Julio	
3836	18-08-2022	Agosto	- Verifica e inspecciona las condiciones de seguridad - Efectúa rondas en el recinto, para prevención de robos e incendios - Vela por el mantenimiento y orden de la institución - Colabora con servicios de supervisión - Registra información de actividades del turno - Controla el ingreso y salida de vehículos - Ejecuta desalojo de animales - Entrega información al público
4502	21-09-2022	Septiembre	
5091	17-10-2022	Octubre	
5810	17-11-2022	Noviembre	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la documentación presentada por la Municipalidad de La Ligua.

De este modo, se debe advertir que el pacto por el cual la Administración contrata los servicios de una persona bajo la aludida modalidad constituye el marco de los derechos y obligaciones de quienes lo celebran,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de tal manera que resulta igualmente vinculante para ambas partes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1545 del Código Civil, que les exige ceñirse estrictamente a los términos convenidos (aplica criterio contenido en el dictamen N° 63.521, de 2014, de la Contraloría General).

Asimismo se debe consignar que, conforme con lo manifestado por la jurisprudencia administrativa, contenida entre otros, en los dictámenes N°s 74.674, de 2015 y 181, de 2016, en el caso de los contratos a honorarios, la autoridad deberá velar por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, disponiendo de las medidas necesarias para verificar la realización de las tareas que se detallen y encomienden a una persona en los respectivos pactos, lo que no ocurrió en la especie.

Así, aparece de manifiesto que ese tipo de contrataciones, por su naturaleza intrínseca, deben ceñirse estrictamente a los términos convenidos, cuyos desembolsos debieron contar con el respaldo documental respectivo, requiriendo la autoridad y funcionarios involucrados de las medidas necesarias para verificar la realización de las tareas que se detallen en los respectivos pactos, situación que no acontece en la especie.

Por otra parte, el dictamen N° 39.192, de 2005, de la Contraloría General, entre otros, indica que tratándose de contratos a honorarios en los que se ha estipulado que la persona contratada debe presentar informes periódicos parciales y/o un informe final -como ocurre en la especie-, debe entenderse que dicho informe ha de traducirse en un documento escrito, el que constituye un antecedente cuya entrega debe ser exigida por la Administración, y forma parte de los aspectos que fiscaliza esta Entidad de Control.

Lo expuesto infringe el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, el cual indica que la rendición de cuentas debe estar constituida por los egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, y lo señalado en el artículo 10 del mismo texto legal, que dispone que el expediente de rendición de cuentas debe acreditar las operaciones informadas, correspondientes a una rendición específica.

Igualmente, transgrede lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, que en su artículo 55 establece que los ingresos y gastos de los servicios o del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos y leyes especiales sobre la materia, además de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

En su contestación, la entidad edilicia sostiene, que tal como se indicó en el numeral 1.b de este informe, los contratos contemplaron en forma genérica las funciones a cumplir, lo que, a su parecer, habría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dificultado en los informes de actividades, una mayor especificación de las labores diarias realizadas por el servidor. Añade que durante la interacción con los integrantes de la comunidad o en actividades de seguridad de los recintos municipales, se dificulta el registro audiovisual al descuidar el ejercicio de la labor encomendada. Acompaña en esta oportunidad registro fotográfico en que se aprecia al señor Matamala Pérez, en eventos municipales, en acciones de animación, registrando información o con indumentaria de seguridad.

En atención que lo expuesto no desvirtúa la objeción formulada por este Organismo Fiscalizador, esto es, que los informes de actividades mensuales registran labores genéricas y reiterativas, se mantiene la objeción.

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, se recabaron antecedentes que permitieron aclarar algunas de las situaciones planteadas por el recurrente y por ende, desestimar lo denunciado en el Acápite II, Examen de la Materia Investigada, numeral 5, sobre adquisición de servicios con la empresa Difusión y Marketing Digital.

Luego, cabe señalar que la Municipalidad de la Ligua, ha aportado antecedentes que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N°55, de 2023, de este Organismo de Control.

En efecto, la observación del Acápite II, numeral 1.a, relativa a contratación a honorarios de funciones artísticas, y numeral 4, en lo referido a los decretos alcaldicios N°s 7.684 y 7.821, ambos del 2022, se levantan en virtud de los argumentos y documentación proporcionada.

En cuanto a las objeciones que se mantienen, se deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Tratándose de lo observado en el numeral 4, sobre compras realizadas con anterioridad a la autorización y dictación del debido decreto alcaldicio, y en cuanto a las adquisiciones de agua potable, en que el departamento de operaciones habría acordado con el proveedor, un sistema de entrega diaria a la comunidad, cuyo consumo era informado con posterioridad al Departamento de Adquisiciones (AC), la entidad edilicia, deberá dar cumplimiento a la medida anunciada, en orden a regularizar las adquisiciones mediante los debidos actos administrativos y establecer formalmente el proceso de compra de agua, cuya acreditación deberá ser informada y debidamente documentada a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante, y dado que los hechos descritos podrían implicar la infracción de deberes funcionarios, esa entidad edilicia deberá instruir un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudieran asistirles a los funcionarios involucrados en las situaciones representadas, debiendo remitir una copia del decreto alcaldicio que ordena su inicio a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control, y a esta Sede Regional, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. En relación con lo observado en el numeral 2, referido a la entrega de reconocimientos en la actividad "EXPO La Ligua", por parte de doña Katherine Osses Astudillo, pareja del Alcalde y quien no desempeña funciones en la Municipalidad de La Ligua (C), la entidad, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar a la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N°22.476, de 2002, de esta Contraloría General, que en lo que interesa, ha manifestado que no procede que se encomiende a terceros ajenos a la administración la ejecución de tareas que, por su naturaleza, constituyen labores inherentes a la función pública.

3. Respecto de lo planteado en los numerales 1.b y 6, sobre contratos que omitieron especificar, de manera clara y precisa las obligaciones que debía cumplir el prestador, y desembolsos sustentados con informes de actividades mensuales que indican labores genéricas y reiterativas (C), la entidad edilicia deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, el personal contratado bajo la modalidad de honorarios emita los informes de actividades mensuales con un mayor nivel de detalle, así como disponer las medidas de control necesarias para verificar la realización de las tareas encomendadas en los respectivos pactos, ajustando su proceder a la normativa y jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador.

4. Acerca de lo señalado en el numeral 3, sobre falta de fundamentación de las causales invocadas en las adquisiciones efectuadas mediante la modalidad de trato directo, y omisión de los actos administrativos que dispusieron las compras asociadas a los decretos de pago N°s 959 y 3.735, de 2022 (MC), la entidad edilicia deberá dar cumplimiento a la medida anunciada, en orden a regularizar los decretos alcaldicios omitidos al objeto de reconocer y aprobar las referidas adquisiciones, medida que deberá ser validada y acreditada por la Dirección de Control de la entidad, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Además, ese municipio en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento a lo determinado en los citados dictámenes N°s 69.865, de 2012 y 62.834, de 2014, de la Contraloría General, sobre demostración de las causales que sustentan una contratación directa.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N°5, las medidas que al efecto implemente el Servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N°14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de las observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC, el cumplimiento de las acciones correctivas deberán ser informadas por el Encargado de Auditoría Interna de la entidad edilicia, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N°14.100, de 2018.

Remítase copia del presente informe al Alcalde, Director de Control y Secretario Municipal, de la Municipalidad de la Ligua; a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General y a las Unidades de Seguimiento y de Planificación de Control Externo, de esta Sede Regional, y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	VICTOR RIVERA OLGUIN
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	28/07/2023



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N°1

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APROBARON LOS CONTRATOS DEL SR. MATAMALA PÉREZ EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS MUNICIPALES.**

DECRETO ALCALDICIO		DECRETO DE PAGO		DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	MONTO \$
N°	FECHA	N°	FECHA		
8291	24-12-2021	136	12-01-2022	Servicios prestados programa municipal elecciones presidenciales	67.034
1143	02-02-2022	390	03-02-2022	Servicios prestados como secretario de alcaldía y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado 3er y 4to trimestre - programa municipal	579.690
107	06-01-2022	498	10-02-2022	Servicios de representación legal de "dante", show en expo emprendedores la ligua 2022, domingo 16 de enero de mismo año	193.222
1143	02-02-2022	721	24-02-2022	Servicios prestados como secretario de alcaldía y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
1143	02-02-2022	1201	22-03-2022	Servicios prestados como secretario de alcaldía y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
1143	02-02-2022	1749	22-04-2022	Servicios prestados como secretario de alcaldía y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
1143	02-02-2022	2240	24-05-2022	Servicios prestados como secretario de alcaldía y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
3529	22-04-2022	2284	26-05-2022	Servicios de dj en programa municipal: "la ligua celebra a las madres, año 2022" - festival regional de la voz	125.555
1143	02-02-2022	2800	22-06-2022	Servicios prestados como secretario de alcaldía y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
6342	28-07-2022	3528	29-07-2022	Servicios prestados como secretario de alcaldía y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
6719	19-08-2022	3836	18-08-2022	Servicios prestados como guardia de seguridad y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
6335	27-07-2022	4143	31-08-2022	Presentación artística de "dante", programa municipal "celebrems juntos la vida"	80.000
6066	18-07-2022	4183	05-09-2022	Animador carro alegórico, programa municipal "celebrems el mes del niño"	48.291
7420	05-09-2022	4330	12-09-2022	Presentación artística de "dante" en 1a fiesta costumbrista, programa municipal "tradiciones de la chilenidad"	333.333
6719	19-08-2022	4502	21-09-2022	Servicios prestados como guardia de seguridad y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
7420	05-09-2022	4670	28-09-2022	Animador en 1a fiesta costumbrista, programa municipal "tradiciones de la chilenidad"	250.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

DECRETO ALCALDICIO		DECRETO DE PAGO		DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	MONTO \$
N°	FECHA	N°	FECHA		
6719	19-08-2022	5091	17-10-2022	Servicios prestados como guardia de seguridad y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
6719	19-08-2022	5810	17-11-2022	Servicios prestados como guardia de seguridad y apoyo a la gestión de convenios organizaciones sociales y voluntariado - programa municipal	579.690
<b>TOTAL</b>					<b>7.474.025</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la documentación presentada por la Municipalidad de La Ligua

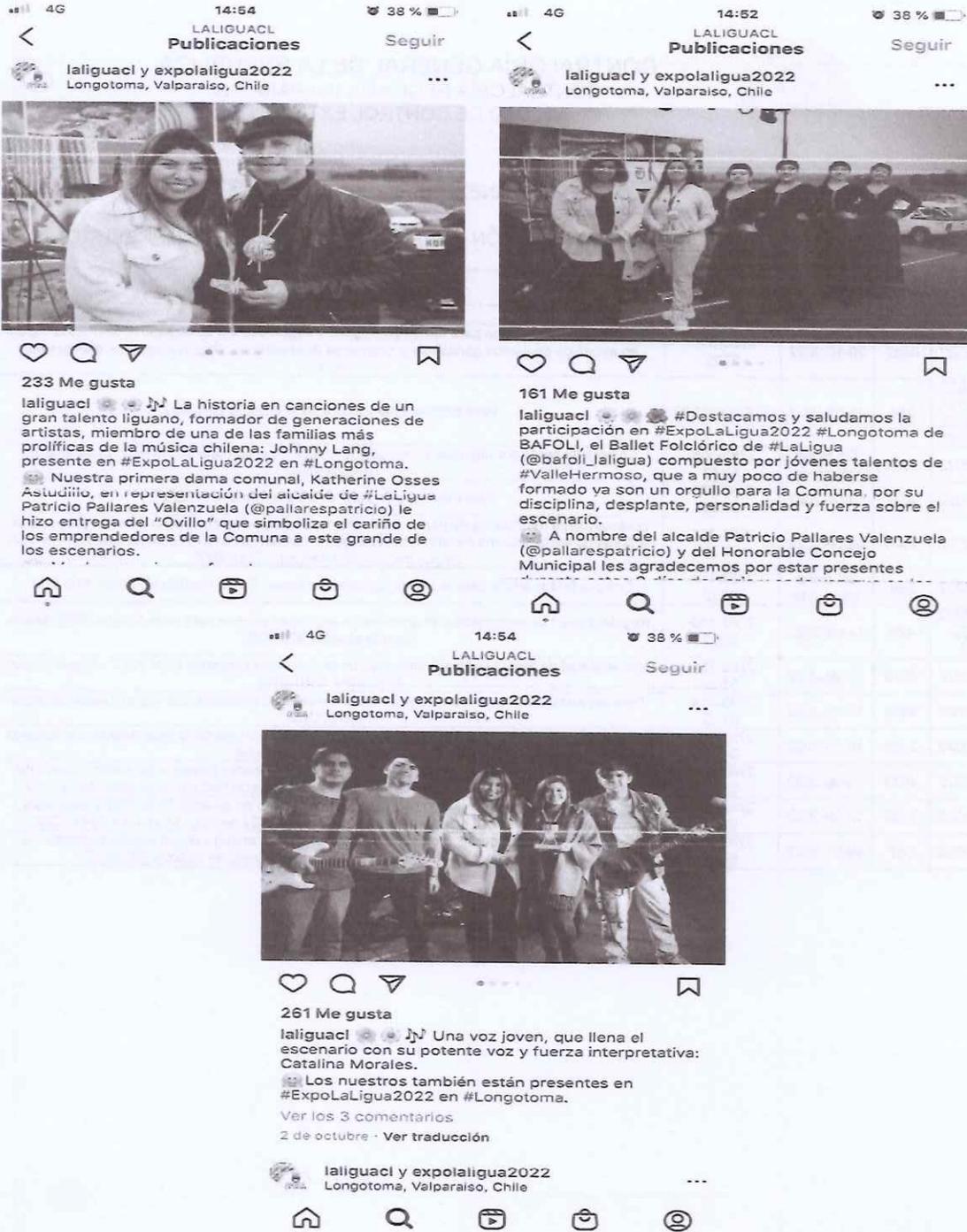
DECAL	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	MONTO \$
DECAL01	...	...
DECAL02	...	...
DECAL03	...	...
DECAL04	...	...
DECAL05	...	...
DECAL06	...	...
DECAL07	...	...
DECAL08	...	...
DECAL09	...	...
DECAL10	...	...
DECAL11	...	...
DECAL12	...	...
DECAL13	...	...
DECAL14	...	...
DECAL15	...	...
DECAL16	...	...
DECAL17	...	...
DECAL18	...	...
DECAL19	...	...
DECAL20	...	...
DECAL21	...	...
DECAL22	...	...
DECAL23	...	...
DECAL24	...	...
DECAL25	...	...
DECAL26	...	...
DECAL27	...	...
DECAL28	...	...
DECAL29	...	...
DECAL30	...	...
DECAL31	...	...
DECAL32	...	...
DECAL33	...	...
DECAL34	...	...
DECAL35	...	...
DECAL36	...	...
DECAL37	...	...
DECAL38	...	...
DECAL39	...	...
DECAL40	...	...
DECAL41	...	...
DECAL42	...	...
DECAL43	...	...
DECAL44	...	...
DECAL45	...	...
DECAL46	...	...
DECAL47	...	...
DECAL48	...	...
DECAL49	...	...
DECAL50	...	...
DECAL51	...	...
DECAL52	...	...
DECAL53	...	...
DECAL54	...	...
DECAL55	...	...
DECAL56	...	...
DECAL57	...	...
DECAL58	...	...
DECAL59	...	...
DECAL60	...	...
DECAL61	...	...
DECAL62	...	...
DECAL63	...	...
DECAL64	...	...
DECAL65	...	...
DECAL66	...	...
DECAL67	...	...
DECAL68	...	...
DECAL69	...	...
DECAL70	...	...
DECAL71	...	...
DECAL72	...	...
DECAL73	...	...
DECAL74	...	...
DECAL75	...	...
DECAL76	...	...
DECAL77	...	...
DECAL78	...	...
DECAL79	...	...
DECAL80	...	...
DECAL81	...	...
DECAL82	...	...
DECAL83	...	...
DECAL84	...	...
DECAL85	...	...
DECAL86	...	...
DECAL87	...	...
DECAL88	...	...
DECAL89	...	...
DECAL90	...	...
DECAL91	...	...
DECAL92	...	...
DECAL93	...	...
DECAL94	...	...
DECAL95	...	...
DECAL96	...	...
DECAL97	...	...
DECAL98	...	...
DECAL99	...	...
DECAL100	...	...



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

CAPTURAS DE IMÁGENES PUBLICADAS EN LA CUENTA EN LA RED SOCIAL INSTAGRAM QUE  
ADMINISTRA EL MUNICIPIO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

TRATOS DIRECTOS CON JUSTIFICACIÓN EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO

DECRETO DE PAGO		DECRETO ALCALDICIO		ORDEN DE COMPRA		MONTO
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	DESCRIPCIÓN	
5428	26-10-2022	8822	20-10-2022	2783-830-SE22	Compra de pasto en cubo para forraje por urgencia según decreto de alcaldía n°8822/2022 para ir en ayuda de pequeños ganaderos y crianceros de la comuna. Según programa "siembra por Chile"	88.800.000
175, 190, 246, 446	14-01-2022, 17-01-2022, 24-01-2022, 08-02-2022	224	11-01-2022	2783-98-SE22	Para expo la liga 2022 decreto alcaldía 224/2022	47.600.000
2970	04-07-2022	4334	Sin fecha informada	2783-365-SE22	Compra de pasto por urgencia y emergencia hídrica de la comuna según decreto de alcaldía n°4334/2022	26.795.230
586	18-02-2022	426	14-01-2022	2783-101-SE22	Para expo la liga 2022 decreto alcaldía 426/2022	23.800.000
5404	26-10-2022	7326	02-09-2022	2783-757-SE22	Levantamiento mediciones de parámetros eléctricos iluminación en cancha retiro de proyectores de áreas de torres sistema eléctrico limpieza todo en sector iluminación cancha estadio municipal. Según decreto de alcaldía n°7326/2022	22.015.000
362	02-02-2022	594	Sin fecha informada	2783-118-SE22	Compra fardos alfalfa para la oficina agrícola municipal. Según decreto alcaldicio 594/2022.	20.832.521
510 y 1110	10-02-2022 y 16-03-2022	428	14-01-2022	2783-140-SE22	Regularización de contratación de guardias de seguridad privada para expo la liga 2022, según decreto alcaldía 428/2022	17.850.000
5117	18-10-2022	7510	09-09-2022	2783-751-SE22	Para actividad de fiestas patrias "tradiciones de la chilenidad septiembre del 2022". Según decreto de alcaldía 7510/2022.	10.416.500
5542	03-11-2022	8655	17-10-2022	2783-814-SE22	Para ser instaladas en conservatorio de música municipal remodelación según decreto alcaldía 8655/2022	10.077.851
1662	20-04-2022	2453	16-03-2022	2783-222-SE22	Estanques de 1.000 litros cada uno para ayudas sociales comuna de la liga debido a la escasez hídrica que afecta la comuna.	8.319.338
3205	18-07-2022	4873	10-06-2022	2783-490-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna por los meses de enero y abril del 2022. Según decreto de alcaldía 4873/2022.	8.061.060
4700	29-09-2022	7543	12-09-2022	2783-738-SE22	Seguridad para fonda programa municipal según decreto de alcaldía 7539/2022 y propuesta adjunta de la empresa días 16 17 18 de septiembre 2022 decreto de alcaldía 7543/2022	8.000.000
874	02-03-2022	587	19-01-2022	2783-172-SE22	Pago por solicitudes de agua potable para uso municipal entrega según requerimientos de la comunidad desde el depto. De operaciones decreto de alcaldía 587/2022	4.950.400



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

DECRETO DE PAGO		DECRETO ALCALDICIO		ORDEN DE COMPRA		MONTO
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	DESCRIPCIÓN	
1491	07-04-2022	1878	25-02-2022	2783-191-SE22	Para uso de emergencia y urgencia en distintos sectores de la comuna.	4.712.000
1490	07-04-2022	2289	14-03-2022	2783-237-SE22	Regularización de compra de agua potable por escasez hídrica en la comuna. Para uso municipal en zonas rurales urbanas y del sector costero de esta comuna. Correspondiente al mes de febrero del 2022. Según factura 211/2022.	4.693.360
3109	08-07-2022	3853	03-05-2022	2783-384-SE22	Regularización de compra de agua potable por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de marzo del 2022. Según factura n°213/2022.	4.212.600
960	07-03-2022	8515	30-12-2021	2783-127-SE22	Compra de agua potable por escasez hídrica en la comuna mes de agosto y septiembre 2021. Según decreto 8515/2021.	4.029.935
5303	24-10-2022	7684	14-09-2022	2783-763-SE22	Regularización de arriendo de amplificación iluminación y pantalla led para uso en fonda la ligua recinto municipal el rayado según decreto de alcaldía 7684/2022	3.927.000
1111	16-03-2022	1047	31-01-2022	2783-164-SE22	Regularización de trabajos realizados en inmueble municipal de calle portales sector el rayado la ligua	3.915.100
3270	19-07-2022	5373	24-06-2022	2783-547-SE22	Regularización arriendo de amplificación e iluminación por actividades aniversario 268 de la ciudad de La Ligua. Según decreto de alcaldía 5373/2022.	3.570.000
5302	24-10-2022	6200	22-07-2022	2783-739-SE22	Para ir en ayuda de familias vulnerables de la comuna. Según decreto de alcaldía 6200/2022.	3.553.000
5962	21-11-2022	8432	11-10-2022	2783-795-SE22	Para reparación y mantención piso de inmueble municipal conservatorio municipal. Según decreto de alcaldía 8432/2022.	3.498.138
3204	18-07-2022	4880	10-06-2022	2783-491-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de mayo del 2022. Según decreto de alcaldía 4880/2022	3.217.760
5874	18-11-2022	8780	19-10-2022	2783-841-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de septiembre del 2022. Según decreto de alcaldía 8780/2022.	3.155.880
354	02-02-2022	7821	13-12-2021	2783-105-SE22	Regularización de orden de compra para programa navidad según decreto alcaldía 7821/2021	2.999.040
5253	21-10-2022	7799	21-09-2022	2783-771-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de agosto del 2022.	2.958.340
4104	29-08-2022	6737	10-08-2022	2783-648-SE22	Por escasez hídrica en la comuna de la ligua para uso municipal en zonas rurales y sector costero. Según decreto de alcaldía 6737/2022.	2.713.200
878	02-03-2022	1424	10-02-2022	2783-178-SE22	Regularización de instalación de cámaras de seguridad en la expo la ligua 2022 según decreto alcaldía n°1424/2022.	2.618.000
4103	29-08-2022	5733	08-07-2022	2783-566-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de junio del 2022. Según decreto de alcaldía 5733/2022	2.560.880



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO		DECRETO ALCALDÍCIO		ORDEN DE COMPRA		MONTO
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	DESCRIPCIÓN	
3529	29-07-2022	6224	25-07-2022	2783-594-SE22	"Regularización y contratación de arriendo de amplificación e iluminación para ""expo la ligua 2022 feria itinerante de productores del litoral y valle central"". Según decreto de alcaldía 6224/2022. "	2.380.000
5977	22-11-2022	8771	19-10-2022	2783-830-SE22	"Para programa municipal ""mejorando la calidad de vida de los adultos mayores y personas en extrema vulnerabilidad"". Según decreto de alcaldía 8771/2022. "	1.285.600
5429	26-10-2022	8779	19-10-2022	2783-98-SE22	"Para ir en ayuda de 4 apicultores de la comuna según decreto alcaldía 8779/2022 programa ""siembra por chile"" "	1.200.000
Sin decreto de pago a la fecha		9027	02-11-2022	2783-887-SE22	"Regularización arriendo de amplificación e iluminación para programa de ""apoyo a la campaña teletón año 2022"". Según decreto de alcaldía 9027/2022. "	1.190.000
3136	11-07-2022	3920	05-05-2022	2783-405-SE22	Regularización de contratación para instalación de rotulado completo en vehículos municipales de seguridad pública y tazones. Según decreto de alcaldía 3920 y 4212, ambos de 2022.	1.137.500
Sin decreto de pago a la fecha		6831	16-08-2022	2783-661-SE22	Para apoyo a adulto mayor en vulnerabilidad. Según decreto de alcaldía 6831/2022.	1.066.550
4900	12-10-2022	7294	31-08-2022	2783-742-SE22	Regularización arriendo de amplificación iluminación y pantalla led 4x3 mts. Según decreto de alcaldía 7294/2022.	1.011.500
Sin decreto de pago a la fecha		9539	15-11-2022	2783-901-SE22	Y herramientas para reparación y habilitación de espacios comunes y áreas verdes de la comuna. Según decreto de alcaldía 9539/2022.	1.004.371
4449	20-09-2022	7149	24-08-2022	2783-710-SE22	Para programa prodosal día del campesino según decreto de alcaldía 7149/2022	970.610
5863	18-11-2022	7977	27-09-2022	2783-788-SE22	Para programa Mejorando la calidad de vida de los adultos mayores y familias en extrema vulnerabilidad la ligua 2022. Según decreto de alcaldía 7977/2022.	967.100
5645	09-11-2022	8820	20-10-2022	2783-815-SE22	Para mantención y reparación de escenario ubicado en salón de conservatorio de música municipal. Según decreto de alcaldía 8820/2022.	921.532
Sin decreto de pago a la fecha		7979	27-09-2022	2783-796-SE22	"Para apoyo a adulto mayor del programa Municipal ""mejorando la calidad de vida de los adultos mayores y familias en extrema vulnerabilidad la ligua 2022"". Según decreto de alcaldía 7979/2022. "	894.060
5864	18-11-2022	7978	27-09-2022	2783-782-SE22	Para programa Mejorando la calidad de vida de los adultos mayores y familias de extrema vulnerabilidad. Según decreto de alcaldía 7978/2022.	812.000
Sin decreto de pago a la fecha		6218	25-07-2022	2783-603-SE22	Para apoyo de adulto mayores en vulnerabilidad (isabel bustamante ulloa). Según decreto de alcaldía 6218/2022.	780.000
Sin decreto de pago a la fecha		6830	16-08-2022	2783-659-SE22	Para apoyo a adulto mayor e vulnerabilidad. Según decreto de alcaldía 6830/2022	754.100
Sin decreto de pago a la fecha		8665	17-10-2022	2783-873-SE22	"Para ir en apoyo de adulto mayor del programa ""mejorando la calidad de vida de los adultos mayores y familias de extrema vulnerabilidad la ligua 2022"". Según decreto de alcaldía 8665/2022. "	747.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO		DECRETO ALCALDÍCIO		ORDEN DE COMPRA		MONTO
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	DESCRIPCIÓN	
5185	19-10-2022	6352	28-07-2022	2783-619-SE22	Para apoyo a adulto mayor en vulnerabilidad (Marcos Gallardo Ojeda). Según decreto de alcaldía 6352/2022.	737.120
4854	06-10-2022	7446	06-09-2022	2783-754-SE22	Regularización por adquisición de insumos para programa municipal celebremos juntos la vida según decreto 6338/2022 y decreto de alcaldía n°7446/2022	719.300
5973	22-11-2022	8821	20-10-2022	2783-871-SE22	Regularización de arriendo de baños químicos para programa de fiesta religiosa 1ro. De noviembre decreto de alcaldía 9255/2022.	690.200
1149	18-03-2022	2474	17-03-2022	2783-228-SE22	Regularización pago de arriendo toldo para uso municipal recepción de ministro de agricultura en la comuna de la ligua sector el Carmen el día 15 de marzo 2022 decreto alcaldía 2474/2022	600.000
Sin decreto de pago a la fecha		5847	13-07-2022	2783-570-SE22	Frazadas de 1.5 plaza para uso de oficina de emergencia comunal según decreto de alcaldía n°5847/2022	389.700
TOTAL						374.110.876

Fuente: Elaboración propia construido sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de La Ligua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

ADQUISICIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

DECRETO ALCALDICIO		DECRETO DE PAGO		ORDEN DE COMPRA		FECHA EVENTO/REPARTICIÓN	MONTO
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	DESCRIPCIÓN		
426	14-01-2022	586	18-02-2022	2783-101-SE22	EXPO La Ligua 2022 decreto alcaldía 426/2022	Evento realizado entre el 13/01/2022 y 07/02/2022	23.800.000
426	14-01-2022	510	10-02-2022	2783-140-SE22	Regularización de contratación de guardias de seguridad privada para expo la ligua 2022 según decreto alcaldía 428/2022	Evento realizado entre el 13/01/2022 y 26/02/2022	17.850.000
		1110	16-03-2022				
4873	10-06-2022	3205	18-07-2022	2783-490-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna por los meses de enero y abril del 2022. Según decreto de alcaldía 4873/2022.	Entregas realizadas en enero y abril 2022	8.061.060
587	19-01-2022	874	02-03-2022	2783-172-SE22	Pago por solicitudes de agua potable para uso municipal entrega según requerimientos de la comunidad desde el depto. de operaciones decreto de alcaldía 587/2022	Entregas realizadas en diciembre 2021	4.950.400
2269	14-03-2022	1490	07-04-2022	2783-237-SE22	Regularización de compra de agua potable por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales urbanas y del sector costero de esta comuna. correspondiente al mes de febrero del 2022. Según factura 211/2022.	Entregas realizadas en febrero de 2022	4.693.360
3853	03-05-2022	3109	08-07-2022	2783-384-SE22	Regularización de compra de agua potable por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de marzo del 2022. Según factura n°213/2022.	Entregas realizadas en marzo de 2022	4.212.600
8515	30-12-2021	960	07-03-2022	2783-127-SE22	Compra de agua potable por escasez hídrica en la comuna mes de agosto y septiembre 2021. Según decreto 8515/2021.	Entregas realizadas en agosto y septiembre 2021	4.029.935
7684	14-09-2022	5303	24-10-2022	2783-763-SE22	Regularización de arriendo de amplificación iluminación y pantalla led para uso en fonda la ligua recinto municipal el rayado según decreto de alcaldía 7684/2022	Evento realizado entre el 25/08 y 30/09/2022	3.927.000
4880	10-06-2022	3204	18-07-2022	2783-491-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de mayo del 2022. Según decreto de alcaldía 4880/2022	Entregas realiza en el mes de mayo 2022	3.217.760
8780	19-10-2022	5874	18-11-2022	2783-841-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de septiembre del 2022. Según decreto de alcaldía 8780/2022.	Entregas realiza en el mes de septiembre 2022	3.155.880



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO ALCALDÍCIO		DECRETO DE PAGO		ORDEN DE COMPRA		FECHA	MONTO
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	DESCRIPCIÓN	EVENTO/REPARTICIÓN	
7821	13-12-2021	354	02-02-2022	2783-105-SE22	Regularización de orden de compra para programa navidad según decreto alcaldía 7821/2021	Evento realizado entre el 07/12/2022 y el 24/12/2022, mientras que recién el 09/12/2022 se declara el acta de deserción	2.999.040
7799	21-09-2022	5253	21-10-2022	2783-771-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de agosto del 2022.	Entregas realizadas en el mes de agosto 2022	2.958.340
6737	10-08-2022	4104	29-08-2022	2783-648-SE22	Por escasez hídrica en la comuna de la ligua para uso municipal en zonas rurales y sector costero. Según decreto de alcaldía 6737/2022.	Entregas realizadas en el mes de julio 2022	2.713.200
1424	10-02-2022	878	02-03-2022	2783-178-SE22	Regularización de instalación de cámaras de seguridad en la expo la ligua 2022 según decreto alcaldía n°1424/2022.	Evento realizado entre el 13/01/2022 y 07/02/2022	2.618.000
5733	08-07-2022	4103	29-08-2022	2783-566-SE22	Por escasez hídrica en la comuna para uso municipal en zonas rurales y del sector costero de esta comuna correspondiente al mes de junio del 2022. Según decreto de alcaldía 5733/2022	Entregas realizadas en el mes de junio 2022	2.560.880
6224	25-07-2022	3529	29-07-2022	2783-594-SE22	"Regularización y contratación de arriendo de amplificación e iluminación para ""expo la ligua 2022 feria itinerante de productores del litoral y valle central"". Según decreto de alcaldía 6224/2022. "	Evento realizado entre el 22 y 30/07/2022 - d.a. aprobado un día antes (6176)	2.360.000
4212	16-05-2022	3136	11-07-2022	2783-405-SE22	Regularización de adquisición tazones	Evento realizado el 08/05/2022	1.137.500
7149	24-08-2022	4449	20-09-2022	2783-710-SE22	Programa PRODESAL, día del campesino según decreto de alcaldía 7149/2022	Evento realizado el 20/08/2022	970.610
7446	06-09-2022	4854	06-10-2022	2783-754-SE22	regularización por adquisición de insumos para programa municipal celebremos juntos la vida según decreto 6338/2022 y decreto de alcaldía n°7446/2022	Evento realizado el 31/08/2022	719.300
8821	20-10-2022	5973	22-11-2022	2783-871-SE22	Regularización de arriendo de baños químicos para programa de fiesta religiosa 1ro. de noviembre decreto de alcaldía 9255/2022.	Evento realizado el 01/11/2022	690.200
2474	17-03-2022	1149	18-03-2022	2783-228-SE22	Regularización pago de arriendo toldo para uso municipal recepción de ministro de agricultura en la comuna de la ligua sector el Carmen el día 15 de marzo 2022 decreto alcaldía 2474/2022	Evento realizado el 15/03/2022	600.000
TOTAL							98.245.065

Fuente: Elaboración propia construido sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de La Ligua.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 5

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 55, DE 2023.

**A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito III, numeral 4	Compras realizadas con anterioridad a la autorización y dictación del debido decreto alcaldicio, y adquisiciones de agua potable, en que el departamento de operaciones habría acordado con el proveedor, un sistema de entrega diaria a la comunidad.	(AC)	Regularizar las adquisiciones mediante los actos administrativos que corresponda y establecer formalmente el proceso de compra de agua potable. Además, instruir un proceso disciplinario, remitiendo el decreto que lo inicie a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General.			

**B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ENTIDAD.**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 3 Acápito II	sobre falta de fundamentación de las causales invocadas en las adquisiciones efectuadas mediante la modalidad de trato directo, y omisión de los actos administrativos que dispusieron las	MC	Deberá dar cumplimiento a la medida anunciada, en orden a regularizar los decretos alcaldicios omitidos al objeto de reconocer y aprobar las referidas adquisiciones, medida que debe ser validada			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	compras asociadas a los decretos de pago Nos 959 y 3.735, de 2022.		y acreditada por el encargado de auditoría interna de la entidad.			

